



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE MARZO DE 2020.-**

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez

Tenientes de Alcalde

D. Miguel Camacho Magaña

D^a. Francisca Hidalgo Fernández

D. José Francisco López Salido

D. Antonio García Martínez

D^a. Alba Márquez Peralta

Secretaria Accidental

D^a. Magdalena Fernández Olmedo

ORDEN DEL DIA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR. -

Al no formularse observación alguna por parte de los asistentes, por unanimidad, se aprueba acta de la sesión anterior celebrada el día 04 de marzo de 2020.

PUNTO 2º.- ORDENACIÓN DE GASTOS. - Dada cuenta de la relación de gastos nº 10, de fecha 10 de marzo de 2020, efectuada por la Sra. Interventora, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 153.750,43 euros con cargo al Presupuesto Municipal y por importe de 4.175,03 euros con cargo a la Residencia de Ancianos “Padre Zegrí” y por importe de 9.435,26 euros con cargo a la Residencia de Adultos “Virgen del Rosario”.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el siguiente gasto, previo informe de consignación presupuestaria:

Por valor de 550,00 euros, importe de trabajos por limpieza, arreglo y preparación trajes de pajes y Reyes para Cabalgata y Belén.

PUNTO 3º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS. -

Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

PUNTO 4º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES. –

I.- OBRAS. – Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por la Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º: Conceder las siguientes licencias de obras menores:

- **A MPDOS INSTALACIONES 2014 S.L.**, las siguientes licencias de obras para **“instalación de gas natural”** en distintos edificios del municipio, según memorias técnicas presentadas:
 - **Lic. 309/18.**
 - **Lic. 310/18.**
 - **Lic. 311/18.**

- **Lic. 288/19.**

- **Lic. 039/19.**

2º: Declarar la exención de licencia urbanística para realización de obra:

A E-DISTRIBUCIÓN Redes Digitales, S.L., para la obra *“desviación de línea eléctrica AT (variante línea aérea 132 KV Úbeda-Villanueva del Arzobispo entre los apoyos 277 y 286 por la construcción de la autovía A-32)”* del Término Municipal de Villacarrillo de conformidad con el informe redactado por la Interventora Municipal.

PUNTO 5º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS. – Se deja el asunto sobre la mesa para la próxima sesión.

PUNTO 6º.- RECLAMACIONES VARIAS. – Se deja el asunto sobre la mesa para la próxima sesión.

PUNTO 7º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS. –

URGENCIAS. – La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento del siguiente asunto:



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

I.- DESESTIMACIÓN COMISIÓN DE SERVICIOS A INSTANCIA DE D. XXX. -

Se da cuenta del escrito presentado por D. XXX, Policía Local perteneciente a la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Villacarrillo, solicitando que le sea concedida una Comisión de Servicios en el Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Altea (Alicante).

Visto el informe emitido por el Subinspector de la Policía Local, en el que se hace constar lo siguiente:

“A día de la fecha la plantilla consta de 12 efectivos en activo a jornada completa para realizar el cuadrante de servicios, un Agente en activo a media jornada (actualmente de baja por enfermedad) y otro agente en activo, también de baja por enfermedad.....

Por lo tanto, el prescindir de un agente más, supondría el no garantizar cubrir los servicios mínimos, no pudiendo cubrir las 24 horas del día con servicios de Policía Local.”

Ante ello, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

No autorizar la Comisión de Servicio solicitada por D. XXX, por las razones expuestas en el informe emitido por el Subinspector de la Policía Local anteriormente mencionado.

II.- INICIO EXPEDIENTE CONTRATO SERVICIO ORGANIZACIÓN DE ACTUACIONES ARTÍSTICAS.-

Vista la necesidad de esta Entidad Local de contratar los servicios de organización, gestión y producción de determinadas actuaciones artísticas musicales, para la Feria y Fiestas de Villacarrillo y Anejos de 2020, dando así cumplimiento a las competencias propias municipales en aras al divertimento y esparcimiento de los vecinos y público asistente con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de Villacarrillo y Anejos del presente año, así como la promoción de la cultura local.

A la vista del tipo de servicio artístico, debe indicarse que este Ayuntamiento carece de medios propios para dar debido cumplimiento a esta necesidad.

De conformidad con el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siempre que la naturaleza del objeto del contrato lo permita, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división por lotes.

El procedimiento de licitación elegido es el procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.a) 2º de la Ley de Contratos del Sector Público, es decir, “cuando (...) los servicios sólo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual o industrial”.

Ante ello, las características del contrato son:

TIPO DE CONTRATO: Contrato privado que tiene por objeto la interpretación artística y los de espectáculos.

OBJETO DEL CONTRATO: Realizar la contratación de los siguientes servicios artísticos de cantantes:

LOTE 1:

VILLACARRILLO:

- EQUIPO DE SONIDO para el Pegón de Feria el día 8 de septiembre de 2019.
- Día 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020:
 - Tributo Fitto y Fitipaldi (incluye producción).
 - Tributo Último de la Fila (incluye producción).
 - Tributo Mecano (incluye producción).
- DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2020:
 - Concierto Sergio Contreras e Indara (incluye producción).
 - Orquesta a Mil Kilómetros (incluye producción).
 - DJ (incluye producción).
- DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2020:
 - Orquesta La Pompa Jonda (incluye producción).
 - Orquesta Los Mundos de Yupis (incluye producción).
 - DJ (incluye producción).
- DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020:
 - Orquesta Sin Noticia de Gurb (incluye producción).
 - Orquesta Lady & The Cats (incluye producción).
 - DJ (incluye producción).
- DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020:
 - Noche Flamenca (Concierto Lombo y Artistas Locales). (Incluye producción).
 - DJ (incluye producción).
- DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020:
 - Noche de los Mayores (con la actuación de Cintia Merino). (Incluye producción).

PRECIO MÁXIMO LOTE 1: 40.306,61 euros más 8.464,39 euros de I.V.A., lo que hace un total de 48.771,00 euros.

LOTE 2:

ARROTURAS:

- Día 15 de mayo de 2020: DAVINCI y PRIMAVERA (incluye producción).
- Día 16 de mayo de 2020: DAVINCI y PRIMAVERA (incluye producción).

PRECIO MÁXIMO LOTE 2: 3.000,00 euros más 630,00 euros de I.V.A., lo que hace un total de 3.630,00 euros.

LOTE 3:

LA FRESNEDILLA:

- Días 26 y 27 de junio de 2020: Dúo ambos días. (Incluye producción)

PRECIO MÁXIMO LOTE 3: 1.000,00 euros más 210,00 euros de I.V.A., lo que hace un total de 1.210,00 euros.

LOTE 4:

LA CALERUELA:

- 24 y 25 de julio de 2020: DAVINCI. (Incluye producción).
- 26 de julio de 2020: Trío. (Incluye producción).



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

PRECIO MÁXIMO LOTE 4: 6.900,00 euros más 1.449,00 euros de I.V.A., lo que hace un total de 8.349,00 euros.

LOTE 5:

AGRUPACIÓN DE MOGÓN:

- Días 14 y 15 de agosto de 2020: MIRRORBALL VERSIÓN POP/ROCK. (Incluye producción).

PRECIO MÁXIMO LOTE 5: 4.500,00 euros más 945,00 euros de I.V.A., lo que hace un total de 5.445,00 euros.

LOTE 6:

MOGÓN:

- Día 19 de agosto de 2020: GRUPO TRÉVOL. (Incluye producción).
- Día 20 de agosto de 2020: ORQUESTA CRISTAL. (Incluye producción).
- Día 21 de agosto de 2020: ORQUESTA CRISTAL. (Incluye producción).
- Día 21 de agosto de 2020: DÚO LA BLANCA Y EL NEGRO. (Incluye producción).
- Día 22 de agosto de 2020: ORQUESTA PROHIBIDA. (Incluye producción).
- Día 22 de agosto de 2020: GRUPO TRÉVOL. (Incluye producción).

PRECIO MÁXIMO LOTE 6: 12.000,00 euros más 2.520,00 euros de I.V.A., lo que hace un total de 14.520,00 euros.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Negociado sin publicidad.

TIPO DE TRAMITACIÓN: Ordinaria.

CÓDIGO CPV: 92312120-8: Servicios artísticos de grupos de cantantes.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

LOTE 1: 48.771,00 EUROS.

LOTE 2: 3.630,00 EUROS.

LOTE 3: 1.210,00 EUROS.

LOTE 4: 8.349,00 EUROS.

LOTE 5: 5.445,00 EUROS.

LOTE 6: 14.520,00 EUROS.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO, IVA (21%):

LOTE 1: 40.306,61 EUROS.

LOTE 2: 3.000,00 EUROS.

LOTE 3: 1.000,00 EUROS.

LOTE 4: 6.900,00 EUROS.

LOTE 5: 4.500,00 EUROS.

LOTE 6: 12.000,00 EUROS.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO:

LOTE 1: 48.771,00 EUROS.

LOTE 2: 3.630,00 EUROS.

LOTE 3: 1.210,00 EUROS.

LOTE 4: 8.349,00 EUROS.

LOTE 5: 5.445,00 EUROS.

LOTE 6: 14.520,00 EUROS.

INICIO DE LA EJECUCIÓN:

Lote 1: 8 de septiembre de 2020.

Lote 2: 15 de mayo de 2020.

Lote 3: 26 de junio de 2020.

Lote 4: 24 de julio de 2020.

Lote 5: 14 de agosto de 2020.

Lote 6: 19 de agosto de 2020.

FIN DE LA EJECUCIÓN:

Lote 1: 16 de septiembre de 2020:

Lote 2: 16 de mayo de 2020.

Lote 3: 27 de junio de 2020.

Lote 4: 26 de julio de 2020.

Lote 5: 15 de agosto de 2020.

Lote 6: 22 de agosto de 2020.

Vistos los informes de Intervención y Secretaría que constan en el expediente, examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO. Igualmente, en los antecedentes queda justificada la celebración del contrato y la forma de contratación de los servicios de organización, gestión y producción de las actuaciones artísticas musicales antes descritas, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

TERCERO. Ordenar la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, en su caso, que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que por la Intervención Municipal se realicen los trámites pertinentes en función de la financiación del contrato.

QUINTO. Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

III.- DEVOLUCIONES DE FIANZA. - Vista la documentación presentada y en base a los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a los titulares que a continuación se indica, las fianzas depositadas por los conceptos que se indican:

- fianza por importe de 121,19 euros (ICIO: 31,19 euros y RCDs: 90,00 euros) depositada por la concesión de la licencia de obras nº 217/19 para “*retejar*”.
- fianza por importe de 121,19 euros (ICIO: 31,19 euros y RCDs: 90,00 euros) depositada por la concesión de la licencia de obras nº 104/19 para “*cambiar tejas de cubierta*”.
- fianza por importe de 121,19 euros (ICIO: 31,19 euros y RCDs: 90,00 euros) depositada por la concesión de la licencia de obras nº 47/19 para “*cambiar suelo de baño*”.
- fianza por importe de 183,12 euros (ICIO: 33,12 euros y RCDs: 150,00 euros) depositada por la concesión de la licencia de obras nº 109/19 para “*cambiar teja de vivienda*”.



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

- fianza por importe de 420,00 euros (ICIO: 210,00 euros y RCDs: 210,00 euros) depositada por la concesión de la licencia de obras nº 86/19 para “*reforma integral de vivienda*”.
- fianza por importe de 120,82 euros (ICIO: 30,82 euros y RCDs: 90,00 euros) depositada por la concesión de la licencia de obras nº 236/18 para “*cambiar ventana por puerta de cochera*”.
- fianza por importe de 2.567,29 euros (ICIO: 1.308,61 euros y RCDs: 1.258,48 euros) depositada por la concesión de la licencia de obras nº 99/18 para “*construcción de vivienda unifamiliar*”.

IV.- AYUDAS SOCIALES. - Vista la documentación presentada y, en especial, los informes de la Trabajador/a Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder cuatro Ayudas de Emergencia Social, que serán gestionadas desde los Servicios Sociales Comunitarios.

V.- CERTIFICACION OBRA “MEJORA DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EFICIENCIA ENERGÉTICA”. - Vista la certificación de la obra de “Mejora de alumbrado público para eficiencia energética” suscrita por el director de la misma, cofinanciada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la certificación ordinaria, primera y última, de la obra que a continuación se indica, por el importe que asimismo se especifica:

OBRA Y ADJUDICATARIO	Importe (sin IVA)	I.V.A.	TOTAL, CERTIF. PRIMERA Y ÚLTIMA
“Mejora de alumbrado público para eficiencia energética”	52.107,44 €	10.942,56 €	63.050,00 €

2º.- Hacer efectivo el importe de la certificación a favor del adjudicatario de la obra.

RUEGOS Y PREGUNTAS. - Se comentaron diversos asuntos de interés municipal.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las catorce horas del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL